ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECIFICO

1. **OBJETO**: **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Civil en lo relacionado con la gestión y el cumplimiento de metas que involucren valoración de infraestructuras y proyectos de adecuaciones o mejoramiento de áreas priorizadas en territorio fronterizo.

2. **SEGUNDA**. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

 1. Apoyar la elaboración y corrección del diagnóstico de infraestructuras sociales en zonas limítrofes con Venezuela.
 2. Revisar y/o corregir el plan de mejoramiento de infraestructuras sociales en zonas limítrofes con Venezuela.
 3. Realizar la revisión y corrección de los presupuestos de obra de los proyectos priorizados por la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional.
 4. Hacer seguimiento a los proyectos de infraestructura gestionados por este despacho con las agencias de cooperación internacional presentes en zona fronteriza.
 5. Revisar y/o corregir la propuesta para el fortalecimiento técnico, institucional y de financiamiento del Fondo Fronterizo.
 6. Revisar y/o corregir el plan de acciones urbanísticas de impacto fronterizo.
 7. Revisar y apoyar el desarrollo de la propuesta del plan metropolitano binacional.
 8. Las demás que le sean asignadas por la Secretaria de Fronteras y Cooperación Internacional del Departamento, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

3. **FORMA DE PAGO**: **EL DEPARTAMENTO** cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en cinco (5) pagos mensuales vencidos, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000,00) moneda legal Colombiana, cada uno, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL.** El contrato se ejecutará en San José de Cúcuta. Domicilio contractual: San José de Cúcuta.

5. **SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Fronteras y Cooperación Internacional o quien esta designe, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.